



CORNARE

NÚMERO RADICADO:

135-0190-2017

Sede o Regional:

Regional Porce-Nús

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

AUTO No

Fecha: 04/08/2017

Hora: 11:09:50.4...

Folios: 1

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que el 15 de julio de 2008, CLAMASAN S.A. con NIT 811039334-6, a través de su Representante Legal Juan Santiago Gallón Henao, con Cedula N° 79.270.771, presenta ante esta Corporación solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS N° 135-0081 para la Finca El Recreo en Precebo y Cría conocida bajo el numero de matrícula inmobiliaria 026-0011072 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santo Domingo – Antioquia, ubicada en el Corregimiento de San José del Nus del Municipio de San Roque – Antioquia.

Que el 15 de julio de 2008 mediante auto N° 135-0045 se admitió la solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS radicada con el 135-0081 para beneficio de la Finca El Recreo en Precebo y Cría, conocida bajo el número de matrícula inmobiliaria 026-0011072 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santo Domingo – Antioquia, ubicada en el Corregimiento de San José del Nus del Municipio de San Roque – Antioquia.

Que el 26 de agosto de 2010 se realiza informe técnico de permisos donde se recomienda otorgar el permiso de vertimientos a las granjas porcícolas El Recreo y Terranova de la empresa CLAMASAN S.A. ubicada en el Corregimiento de San José del Nus Municipio de San Roque – Antioquia por un periodo de tiempo de cinco (5) años contados a partir de la notificación.

Que mediante Resolución N° 135-0023 del 13 de septiembre de 2010 se OTORGÓ un permiso de vertimientos a las granjas porcícolas El Recreo y Terranova de la empresa CLAMASAN S.A. ubicada en las Veredas La María y Efe Gómez del Corregimiento de San José del Nus, Municipio de San Roque – Antioquia, por un término de cinco (5) años contados a partir de la notificación de esta decisión, siendo notificada personalmente el 22 de septiembre de 2010 a la señora Claudia Mercedes Vargas Giraldo quién para la fecha de la notificación fungía como representante legal de la Empresa solicitante.

CONSIDERACIONES

Que en razón a lo dispuesto en la Ley 1333 del 2009, dado que se concedió el permiso solicitado y se notificó en debida y oportuna forma, y pasado el termino del permiso concedido se procederá al archivo definitivo de las presentes diligencias, conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a las granjas porcícolas El Recreo y Terranova de la Empresa CLAMASAN S.A. ubicada en las Veredas La María y Efe Gómez del Corregimiento de San José del Nus, Municipio de San Roque – Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

E.G.L01M/03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

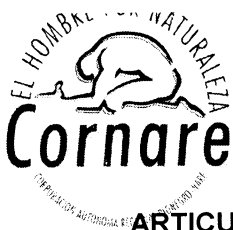
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la Empresa CLAMASAN S.A.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Force Nus

Expediente: 05670-04-03921

Fecha: 02/08/2017

Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / abogada

Dependencia: Regional Force Nus

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Juridica/Anexos)

Vigente desde:

E.G. L01A/03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Force Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.